

RESOLUCION Nº AGN/36/RES/2

ASUNTO :

FALSAS ALARMAS DE BOMBAS

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
CRONOLOGICA, año 1967

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
POR MATERIAS

Titulo : Aviación civil - Policía  
de aeropuertos

Subtitulo : Actos ilícitos contra la  
aviación civil

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
POR MATERIAS

Titulo : Armas de fuego, municiones  
y explosivos

Subtitulo : Varios

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General, en su XXXVI reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967 ;

Después de examinarlo, TOMA NOTA con satisfacción del Informe instructivo presentado por la Secretaría General respecto a las falsas alarmas de colocación de bombas en aviones ;

PIDE a la Secretaría General que prosiga el estudio de esta cuestión con ayuda de expertos técnicos con miras a profundizarlo sobre los tres puntos siguientes :

- 1) Procedimientos técnicos que permitan la identificación de las llamadas telefónicas anónimas ;
- 2) Establecimiento de un procedimiento tipo sobre la conducta que debe observar la policía en caso de llamada anónima ;
- 3) Equipo necesario para el descubrimiento de un artefacto explosivo.